

Senado de la Nación



BUENOS AIRES, 10 NOV 2020

DI-DGAD: 57/20

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 0001300/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que a instancias de la Dirección de Obras se iniciaron las presentes actuaciones con el objeto del servicio de reparación y puesta a punto de bombas del sistema de calefacción y refrigeración del Palacio Legislativo.

Que a fs. 5/7 lucen agregadas las especificaciones técnicas respectivas para la contratación.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha encuadrado el procedimiento en una Compulsa Abreviada N° 37/2020 por Trámite Simplificado enmarcada en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 21, 22 inciso a) ap. 2 y 124 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto DP N° 0368/16, estimando el costo en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000.-).

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la constancia de afectación preventiva mediante Solicitud de Gasto N° 112/2020.

Que se encuentran agregadas a fs. 32/35 las constancias de las invitaciones cursadas por correo electrónico a cinco (5) potenciales oferentes y a UAPE (Unión Argentina de Proveedores del Estado).

Que a fs. 34 obra que el anuncio correspondiente a la presente contratación se efectuó en la cartelera de la

ES COPIA FIEL
Lic. NATALIA SOLEDAD MEDERO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA, PROTOCOLIZACIÓN Y DESPACHO
Secretaría Administrativa
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN



Senado de la Nación

DI-DGA0157/20

Dirección de Compras y fue publicado en el sitio web del H. Senado de la Nación con nueve (9) días hábiles de antelación a la fecha de apertura.

Que a fs. 48 luce constancia del Acto de Apertura celebrado con fecha 8 de octubre del corriente donde se recibieron dos (2) propuestas pertenecientes a las firmas FABRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRIFUGAS S.R.L. y ACTIVA INDUSTRIAL S.A.

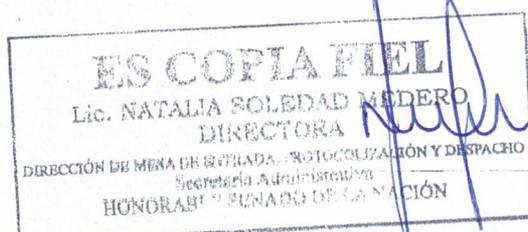
Que a fs. 85 luce agregado el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fs. 91/92 obra la recomendación de la Subdirección de Compras, donde se aconseja: tener por admitidas las propuestas N° 1 FABRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRIFUGAS S.R.L. y N° 2 ACTIVA INDUSTRIAL S.A. en atención a que no presentan causales de inelegibilidad y/o desestimación previstas en los artículos 70 y 71 del Anexo I del Decreto DP-368/16.

Que se recomienda adjudicar la oferta N° 2 ACTIVA INDUSTRIAL S.A. (CUIT 33-71094344-9) para el renglón N° 1 (único) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 662.700,00) por resultar económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado.

Que mediante el dictamen N° 12.594 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimó al oferente ACTIVA INDUSTRIAL S.A. a regularizar su situación ante



Senado de la Nación

DI-DGA0157/20



la AFIP por encontrarse con deuda al momento de la adjudicación.

Que vencido el plazo otorgado de 72 hs. hábiles, el oferente continúa con incumplimientos exigibles ante la AFIP incumpliendo lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Reglamento de Contrataciones aprobado por DP 0368/16 y la R.G.-AFIP 4164/2017, razón por lo cual corresponde su desestimación, y adjudicación al segundo en orden de mérito.

Que a fs. 104/105 se encuentran agregados los comprobantes de libre deuda de AFIP y de inexistencia de sanciones laborales en el REPSAL del oferente FABRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRIFUGAS S.R.L.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP-425/2016.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Compulsa Abreviada N° 37/2020 para el servicio de reparación y puesta a punto de bombas del sistema de calefacción y refrigeración del Palacio Legislativo.-

ARTÍCULO 2°.- Ténganse por admitida la propuesta perteneciente a las firmas N° 1 FABRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRIFUGAS S.R.L.-





Senado de la Nación

DI-DGA0157/20

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta de ACTIVA INDUSTRIAL S.A. por encontrarse con deuda al momento de la adjudicación, incumpliendo lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Reglamento de Contrataciones aprobado por DP 0368/16 y la R.G.-AFIP 4164/2017.-

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a FABRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRIFUGAS S.R.L. (CUIT 30-50229045-9) para el renglón N° 1 (único) por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.389.546.-) por ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado.-

ARTÍCULO 5°.- Dáse intervención a la Dirección de Contaduría para efectuar el compromiso presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.-



~~Cder. Ricardo Hugo ANGELUCCI
Director Gral. de Administración
H. Senado de la Nación Argentina~~

ES COPIA FIEL
Lic. NATALIA SOLEDAD MEDERO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA, PROTOCOLIZACIÓN Y DESPACHO
Secretaría Administrativa
HONORABLE SENADO DE LA NACION